

## DILIGENCIA DE ACUERDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que incluye dentro de la función de fe pública de la Secretaría anotar en los expedientes, bajo firma, los acuerdos que recaigan así como notificar dichas resoluciones y acuerdos en la forma establecida en la normativa aplicable, se hace constar la adopción del siguiente acuerdo aprobado por Junta de Gobierno Local celebrada el día 24 de abril de 2025.

### **Aprobación del Plan anual de contratación del Ayuntamiento del año 2025.**

El artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público dispone que *“Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada”*.

En cumplimiento de este precepto el Ayuntamiento de Burgos aprueba y publica el segundo Plan de Contratación de esta administración local, en orden a comunicar al mercado los contratos que prevé celebrar en este ejercicio 2025, con fundamento en las necesidades y fines institucionales que se pretenden satisfacer, todo ello para reforzar la transparencia de su funcionamiento e impulsar la mayor concurrencia en sus licitaciones, permitiendo que tanto los ciudadanos como lo licitadores puedan conocer con antelación las intenciones contractuales de este Ayuntamiento.

El Plan de Contratación recoge la información relativa a la previsión de los contratos sujetos a regulación armonizada cuyo anuncio se prevé publicar en este año 2025, así como aquellos otros que las distintas unidades han estimado oportuno añadir, excluidos los contratos menores, y todo ello sin perjuicio de que la ejecución se realice en dicho ejercicio, o tengan un carácter plurianual, si bien haciendo la salvedad de su carácter estimativo y no vinculante, que no obliga a licitar todos los contratos contenidos en el mismo, ni a hacerlo en las condiciones concretas anunciadas.

En el presente Plan se recogen 191 contratos a tramitar por las distintas unidades orgánicas del Ayuntamiento (43 de ellos sujetos a regulación armonizada), y con una previsión de valor estimado de 113.533.005,39 Euros.

El órgano competente para acordar el Plan de Contratación es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y del apartado primero letra D) del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2023, de delegación de competencias (BOP nº 158, de 24 de agosto de 2023).

A la vista de cuanto antecede, **se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:**



**PRIMERO.- Aprobar** el Plan de Contratación del Ayuntamiento de Burgos para el año 2025 en los términos que constan en este acuerdo y en la documentación obrante en el expediente administrativo.

**SEGUNDO.- Publicar** este acuerdo en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Burgos.

**TERCERO.- Facultar** al Concejal Delegado de Hacienda, Contratación y Patrimonio para la realización de los trámites necesarios para la ejecución de este acuerdo.

**Aprobado por la Junta de Gobierno Local.**